



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31^{er} período de sesiones
5 a 16 de noviembre de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Senegal

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-14399 (S) 250918 011018



* 1 8 1 4 3 9 9 *

Se ruega reciclar



I. Introducción y metodología de elaboración del informe

1. Este informe sucede al segundo informe del Senegal presentado al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su 17º período de sesiones, celebrado en 2013, y refleja los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas por el Senegal.
2. El Ministerio de Justicia, por conducto del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos, dirigió el proceso de redacción del informe, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Regional para África Occidental del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con sede en Dakar. El Consejo Consultivo Nacional es una estructura gubernamental de carácter permanente, integrada por representantes de todos los departamentos ministeriales, de una gran parte de las organizaciones de la sociedad civil más representativas, de la institución nacional de derechos humanos, denominada Comité de Derechos Humanos del Senegal, y del Parlamento.
3. Un Comité Técnico integrado por los coordinadores de los principales ministerios competentes, designados por el Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos, elaboró un Plan de Acción Nacional para 2016-2018. El proyecto de informe se basó en la recopilación de información y fue posteriormente examinado en un taller de intercambio y validación en el que participaron las estructuras nacionales y la sociedad civil.
4. La metodología de elaboración del presente informe se centró en un enfoque participativo, que permitió crear un verdadero consenso entre el Estado y la sociedad civil, lo que confiere al informe carácter nacional.

II. Evolución del marco normativo e institucional

A. El marco normativo

5. En virtud de la Ley constitucional núm. 2016-10, de 5 de abril de 2016, la Constitución del Senegal fue objeto de una profunda reforma aprobada por *referendum*. Uno de los aspectos fundamentales de esta reforma es la inderogabilidad de las disposiciones relativas al sistema de elección del Presidente de la República, y al número y la duración de sus mandatos. Esta reforma ha fortalecido la democracia y el estado de derecho mediante la consolidación de los derechos políticos. Ha creado nuevos derechos relativos a un medio ambiente saludable y a una mejor distribución de los recursos naturales y de la tierra entre los ciudadanos.
6. Se han introducido cambios en el Parlamento relacionados con el control gubernamental y la evaluación de las políticas públicas. La reforma ha otorgado 15 escaños a los senegaleses en el extranjero.
7. Desde 2013 se han adoptado varias medidas legislativas y normativas, entre las que cabe citar las siguientes:
 - La Ley Orgánica núm. 2016-23, de 14 de julio de 2016, relativa al Consejo Constitucional.
 - La Ley Orgánica núm. 2016-24, de 14 de julio de 2016, relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de las Colectividades Territoriales.
 - La Ley Orgánica núm. 2017-09, de 17 de enero de 2017, que deroga y reemplaza la Ley Orgánica núm. 2008-35, de 8 de agosto de 2008, sobre el Tribunal Supremo.
 - La Ley Orgánica núm. 2017-11, de 17 de enero de 2017, relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura.
 - La Ley Orgánica núm. 2017-10, de 17 de enero de 2017, relativa al Estatuto de los Magistrados.

- La Ley núm. 2015-15, de 16 de julio de 2015, por la que se autoriza al Presidente de la República a ratificar el Convenio núm. 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad.
- La Ley núm. 2016-30, de 8 de noviembre de 2016 (Código de Minería).
- La Ley núm. 2016-31, de 8 de noviembre de 2016 (Ley de Orientación en materia de Vivienda Social).
- La Ley núm. 2016-29, de 8 de noviembre de 2016, que modifica la Ley núm. 65-60, de 21 de julio de 1965 (Código Penal).
- La Ley núm. 2016-30, de 8 de noviembre de 2016, que modifica la Ley núm. 65-61, de 21 de julio de 1965 (Código de Procedimiento Penal).
- La Ley núm. 2017-23, de 28 de junio de 2017, que modifica la Ley núm. 2014-26, de 3 de noviembre de 2014, por la que se establece la organización judicial, incluidos los tribunales de comercio.
- La Ley núm. 2017-27, de 28 de junio de 2017, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento de los tribunales de comercio y las salas de apelación en lo mercantil.
- La Ley núm. 2017-16, de 17 de febrero de 2017, relativa a la creación del Colegio Nacional de Expertos del Senegal (ONES).
- La Circular núm. 09012/MJ/DACG/MMN, de 8 de diciembre de 2016, sobre la sanción de los delitos de sangre.
- La Circular núm. 4322/MFPAA/SG/DFPT/MS, de 23 de diciembre de 2016, relativa a los incentivos dirigidos a una serie de establecimientos para la formación profesional de las personas con discapacidad.
- La Circular núm. 04377/MJ/DACG/MN, de 14 de junio de 2017, relativa a la puesta en libertad de las personas exculpadas, absueltas o condenadas a una pena agotada durante la prisión preventiva.
- La Circular núm. 03319/MJ/DACG/MN, de 8 de mayo de 2017, relativa al funcionamiento de los comités de beneficios penitenciarios.
- La Circular núm. 00179/MJ/DACG/MN, de 11 de enero de 2018, relativa a las modalidades de aplicación del artículo 5 del Reglamento núm. 05/CM/UEMOA y de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, respecto de la presencia de un abogado desde el momento mismo de la detención.
- El Decreto núm. 2014-633, de 7 de mayo de 2014, por el que se establecen las modalidades de evaluación del aprendizaje en el ciclo medio y la secundaria general.
- El Decreto núm. 2017-313, de 15 de febrero de 2017, por el que se crean las dependencias de género a nivel de las Secretarías Generales de los Ministerios.

B. El marco institucional

1. El Comité de Derechos Humanos del Senegal

8. A fin de respetar los Principios de París, el Estado ha adoptado las siguientes medidas:

- El establecimiento de una nueva sede.
- El incremento del presupuesto de 34 a 50 millones de francos CFA.
- La elaboración de un proyecto de ley que modifica y reemplaza la ley de 1997, que ha sido remitido a los actores pertinentes para recabar sus opiniones y observaciones, y que será sometido al proceso de aprobación a más tardar en diciembre de 2018.

2. El Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad

9. El Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad es una autoridad administrativa independiente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley núm. 2009-13, de 2 de marzo de 2009. El Observador no obedece instrucciones de ninguna autoridad y es nombrado por un período de cinco años no prorrogable, que no podrá suspenderse salvo en caso de dimisión o inhabilitación. Durante su mandato, goza de inmunidades y privilegios.

10. Está facultado para contratar a observadores delegados y personal administrativo. El artículo 12 del Decreto de Aplicación núm. 2011-842, de 16 de junio de 2011, establece que los recursos del Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad se ingresan en una cuenta de depósito de la Hacienda Pública.

11. Su presupuesto ha aumentado de 25 a 85 millones de francos CFA desde su creación hasta 2018. Actualmente, esta estructura cuenta con centros de coordinación en cinco regiones (Ziguinchor, Matam, Kédougou, Kaolack y Thiès). Se ha reforzado el personal mediante la incorporación de un secretario judicial, una asistente y observadores externos, incluido un médico psiquiatra, un inspector del sistema penitenciario, un comisario principal de policía y un coronel de la gendarmería.

12. Las inspecciones realizadas por el Observador han permitido sancionar a funcionarios públicos responsables de malos tratos contra personas privadas de libertad.

3. La Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas

13. Habida cuenta de la magnitud del fenómeno de la trata de personas, la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, tras evaluar la Ley núm. 2005-06, de 10 de mayo de 2005, elaboró un proyecto de reforma que ha presentado para su aprobación, que contempla la adecuación técnica y la eficacia en la aplicación.

14. Entre 2013 y 2018, su presupuesto se ha incrementado de 20 a 85 millones de francos CFA y su personal se ha reforzado.

15. La Unidad incluye a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus programas de capacitación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

16. En 2016 se adoptó un sistema electrónico de reunión de datos denominado SYSTRAITE y se capacitó a los funcionarios judiciales para que se familiarizaran con su funcionamiento.

4. El Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género

17. El Observatorio constituye un mecanismo importante para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Entre 2013 y 2015 su presupuesto pasó de 75 a 125 millones de francos CFA, lo que representa un incremento de 50 millones de francos CFA.

18. Legalmente, el Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género es un órgano administrativo independiente, de conformidad con el Decreto núm. 2011-819, de 16 de mayo de 2011. En el ejercicio de sus funciones, sus directores nunca han sufrido limitaciones ni obedecido instrucciones de ninguna autoridad.

5. La Dirección de Derechos Humanos

19. Mediante el Decreto núm. 2018-1070, de 31 de mayo de 2018, relativo a la organización del Ministerio de Justicia, se ha reorganizado la Dirección de Derechos Humanos para dotarla de mayor eficacia. Actualmente está dividida en tres oficinas:

- La Oficina de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
- La Oficina de Formación, Estudios e Investigación.
- La Oficina de Seguimiento de los Compromisos Internacionales y de las Relaciones con las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos.

20. Entre 2016 y 2018 se le asignaron 4 funcionarios: 2 juristas, 1 asistente de dirección y 1 administrador.

21. Su presupuesto ha registrado un ligero aumento, ya que pasó de 28 millones en 2012 a 33 millones de francos CFA en 2018.

6. El Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos

22. El Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos dispone de autonomía presupuestaria, lo que le permite celebrar sus reuniones periódicas. Asimismo, cuenta con la asistencia de asociados técnicos y financieros para desarrollar otras actividades, como el fomento de la capacidad de sus miembros, cuyo número ha aumentado tras la ampliación de las instituciones representadas.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. La cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

23. El Senegal continúa cooperando, de manera constructiva, con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Así pues, desde 2013 hasta la fecha ha presentado los siguientes informes:

- Informe periódico relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño (29 de abril de 2013).
- Informe periódico relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (31 de julio de 2013).
- Informe inicial relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (23 de marzo de 2015).
- Informe inicial relativo a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (28 de abril de 2015).
- Informe periódico combinado 2004-2013 sobre la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (23 de marzo de 2015).
- Segundo y tercer informes periódicos relativos a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (25 de febrero de 2016).
- Cuarto informe periódico relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (25 y 26 de abril de 2018).

24. Además, en el mismo período, el Senegal ha acogido a los siguientes procedimientos especiales:

- El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, del 7 al 17 de abril de 2015.
- El Senegal acaba de aceptar la solicitud de visita del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y espera con interés la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

25. La elección del Senegal por tercera vez, el 16 de octubre de 2017, como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas refleja su voluntad de mantener esta cooperación.

B. Los derechos de grupos específicos

1. Los derechos del niño

a) *El Código del Niño*

26. Teniendo en cuenta las observaciones del Comité Técnico de la Secretaría General del Gobierno, recientemente se ha reanudado el proceso de elaboración del Código del Niño, siguiendo instrucciones del Ministro de Justicia. En colaboración con la Ministra de Protección de la Infancia, se estableció un comité especial para ultimar la versión final. La conclusión de esta fase permitirá al Comité presentar el proyecto de Código a más tardar a finales de 2018.

27. Con respecto al Defensor del Niño, el Tribunal Supremo emitió un dictamen favorable al proyecto, que deberá ser examinado en el Consejo de Ministros y luego sometido al proceso legislativo para su aprobación.

b) *La trata de niños*

28. Mediante la Circular núm. 4131 MJ/DACG, de 11 de agosto de 2010, el Ministerio de Justicia impartió instrucciones a los fiscales para que, de manera sistemática, encausen a los presuntos responsables de trata y exijan que se los condene a penas de reclusión.

29. Desde 2017, el Gobierno cuenta con un Ministerio dedicado a la protección de la infancia. Además, de conformidad con el mecanismo de coordinación de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, la red de comités departamentales de protección de la infancia se extiende a los 45 departamentos del Senegal, 38 de los cuales ya cuentan con su Comité.

30. En el ámbito de la cooperación, el Senegal adhiere, en particular, a:

- La Red de África Occidental para la Protección de los Niños en Situación de Movilidad.
- Las normas y criterios mínimos de acogida de los niños en situación de vulnerabilidad adoptados por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) como marco de referencia único para la reintegración familiar.
- La Red de Mecanismos de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Niños entre el Senegal, Malí, Mauritania, Guinea, Guinea-Bissau y Gambia, coordinada por el Senegal y que facilita el intercambio de información.

31. En 2016, el Ministerio de Salud y Acción Social aprobó un plan de contingencia para la protección de los niños en situación de emergencia y para la capacitación de las instancias competentes en esta esfera.

32. En cuanto a la problemática de los niños de la calle, el 30 de junio de 2016 se puso en marcha un plan para sacar a los niños de esta situación, estructurado en torno a tres elementos:

- La retirada y la reinserción.
- La comunicación.
- La coordinación.

33. Esta iniciativa resulta de la Directiva Presidencial emitida durante la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 22 de junio de 2016.

34. La puesta en práctica de este plan está a cargo de un comité directivo integrado por todas las partes interesadas (los servicios públicos, la sociedad civil, los asociados técnicos y financieros). El plan ha producido los siguientes resultados: **1.585 niños** han sido retirados de la calle, incluidos **278 senegaleses, 107 malienses y 55 guineanos**. Estos **440 niños**, de los cuales **215 son niñas**, están acompañados de sus madres, que son en total **199**. Entre los **1.145 niños** restantes no acompañados (**1.131 niños y 14 niñas**) se

cuentan **676 senegaleses, 407 nacionales de Guinea-Bissau, 13 guineanos, 26 gambianos y 23 malienses**. Para facilitar su reinserción social, **24 familias y 15 escuelas coránicas o daaras** recibieron suministros de alimentos, productos de higiene y una dotación de fondos por un valor de **40.141.200 francos CFA**. Además, **60 familias** se incorporaron al Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar y **15 daaras** voluntarias recibieron financiación a través de microproyectos de reinserción.

35. La Dirección de la Policía Aérea y Fronteriza ha intensificado el control de los flujos migratorios para evitar que los niños sean trasladados por tratantes de personas. Así pues, el número de puestos de control fronterizo ha aumentado de **45 en 2014 a 77 en 2018**. El niño debe ahora estar acompañado de un tutor para cruzar la frontera, so pena de ser devuelto a su país de origen y entregado a la policía de ese Estado.

36. La policía efectúa periódicamente acciones preventivas en lugares específicos, en particular las arterias principales, el exterior de algunas instituciones financieras, los lugares de consumo de bebidas o comidas y las inmediaciones de las intersecciones controladas con semáforos.

37. Del 6 al 10 de noviembre de 2017, la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-Interpol) organizó en algunos países de la subregión, incluido el Senegal, una operación denominada “*Épervier*” en la que participaron los agentes nacionales.

38. La ley castiga severamente la trata de personas en todas sus formas. En el informe anual de la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y en el estudio sobre la evaluación de la ley se señalaron varios enjuiciamientos y condenas. Ante el Tribunal Superior Especial de Dakar se han iniciado los siguientes procedimientos:

- Dos procedimientos de instrucción contra cuatro personas, iniciados en marzo de 2017 en la sala segunda.
- Un procedimiento contra una persona, en curso en la sala cuarta.

39. El Senegal está aplicando su tercer Plan de Acción Bienal, que abarca el período 2018-2020.

40. Se sigue fomentando la capacidad de la judicatura y de otros actores, al tiempo que aumenta el número de los profesionales especializados.

41. Se están llevando a cabo las siguientes medidas de lucha contra el trabajo infantil:

- La revitalización de los seis comités intersectoriales regionales de lucha contra el trabajo infantil (Dakar, Thiès, Diourbel, St. Louis, Kaolack y Fatick).
- El fortalecimiento de la capacidad de los agentes estatales y de la sociedad civil en Kédougou para actuar contra las peores formas de trabajo infantil vinculadas a minería artesanal.
- El refuerzo del equipamiento de la Dependencia de Coordinación de la Lucha contra el Trabajo Infantil mediante la provisión de mobiliario de oficina, equipos informáticos y un vehículo (2015).
- La asignación, desde 2014, de fondos estatales para apoyar la aplicación parcial del Plan Marco, que se centra principalmente en el fortalecimiento del marco jurídico nacional y su armonización con los convenios pertinentes de la OIT.
- El fortalecimiento de la capacidad de los inspectores de trabajo respecto de la trata de personas, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en 2016.

42. Dado que no se pudo alcanzar el objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil en el mundo en 2016, la nueva estrategia apunta a 2030, a través de la meta 8.7 de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, encaminada a adoptar medidas inmediatas y eficaces para “erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación”, de aquí a 2025, del “trabajo infantil en todas sus formas”.

c) *La justicia juvenil*

43. Desde su creación, el Centro de Formación Judicial imparte capacitación sobre la protección de los derechos del niño.

44. La estructura organizacional, basada en los tribunales de menores, ha evolucionado hacia una dinámica global de la justicia juvenil que ha dado lugar a la creación de un módulo de formación impartido por jueces y fiscales especializados en la materia.

45. En el plano de la formación inicial, se imparten módulos sobre la protección jurídica y judicial de los menores a futuros educadores especializados, a fin de que estén mejor preparados para intervenir ante los tribunales de menores.

46. En el plano del aprendizaje continuo, el Centro de Formación Judicial ofrece, desde 2013, una formación multidisciplinaria de formadores en justicia juvenil denominada “FFJJ”, dirigida a funcionarios judiciales seleccionados en dos regiones del país para un curso de dos años.

47. Así pues, tras Dakar y Thiès, y luego Diourbel y Kaolack, el último curso reunió a funcionarios de Kolda y Kédougou. Cada curso convoca a una quincena de futuros formadores para consolidar su capacitación en sus respectivos sectores profesionales. Esta actividad forma parte del diálogo bilateral que el Senegal mantiene con Suiza en el ámbito de los derechos humanos.

48. Al mismo tiempo, el Senegal continúa cooperando con Bélgica (Wallonie-Bruxelles International) a través del Proyecto para Fortalecer la Protección Jurídica de los Menores en el Senegal, desarrollado desde 2001.

2. Los derechos de la mujer

a) *La paridad de género y el empoderamiento de las mujeres*

49. El Senegal ha adoptado importantes medidas en el marco de la aplicación de su política de género, en particular las siguientes:

- La Circular del Primer Ministro de 2013 por la que se invita a los ministerios a integrar la perspectiva de género, que ha impulsado la creación de 22 dependencias de género.
- El Decreto núm. 2017-313, de 15 de febrero de 2017, por el que se establecen las dependencias de género a nivel de las Secretarías Generales de los Ministerios.
- La aprobación de la segunda Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género, para el período 2016-2026, articulada en el marco del Plan Senegal Emergente.
- La organización de sesiones de capacitación para parlamentarias y candidatas electorales, en las técnicas de argumentación y negociación. Dichas sesiones se centraron en conceptos clave: la integración de la perspectiva de género en la planificación y elaboración de presupuestos, el liderazgo, la promoción y el cabildeo, así como la sensibilización sobre los retos que plantea la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- El establecimiento, en 2016, de un Comité para la Revisión de Leyes y Normas Discriminatorias contra la Mujer, por Orden del Ministro de Justicia. El informe sobre los trabajos que proponen autorizar el aborto sin riesgo e incorporar la definición de la discriminación de género es objeto, en la actualidad, de una amplia difusión.

50. Tras las elecciones legislativas de 2017, la representación de las mujeres en el Parlamento ha aumentado, aunque en términos relativos su proporción ha disminuido. Así pues, en 2017 resultaron electas 69 mujeres frente a 64 en 2012. En el Consejo Económico, Social y Medioambiental, presidido por una mujer, 23 de los 120 consejeros son mujeres, lo que representa un 19,2%. La Mesa del Consejo está integrada por 6 mujeres y 6 hombres.

51. Tras las elecciones locales celebradas en junio de 2014, la proporción de mujeres en las colectividades se ha triplicado, pasando del 15,9% en 2009 al 47,2% en 2014, por lo que, de un total de 27.760 consejeros locales, 13.103 son mujeres.

b) *La lucha contra la violencia de género*

52. En el marco del Fondo de Solidaridad Prioritaria, el Estado ha puesto en marcha un Proyecto de Apoyo a la Lucha contra la Violencia de Género en las Escuelas en favor de un enfoque multisectorial, interministerial y de múltiples niveles, tanto fuera como dentro del ámbito escolar. El Proyecto tiene por objeto mejorar el acceso de las niñas a la escuela y su permanencia en ella mediante:

- La creación de entornos de aprendizaje seguros que incorporen la perspectiva de género, y la reducción de las desigualdades entre los niños y las niñas en lo que respecta al acceso a la escuela y a la permanencia en ella.
- La mejora de los conocimientos de los funcionarios ministeriales, el personal docente, las comunidades, las mujeres y los hombres sobre los efectos de la violencia de género en la escolarización y en la calidad de la educación.

53. La lucha contra la violencia de género es también una de las prioridades del Programa de Mejora de la Calidad, la Equidad y la Transparencia del Sector Educativo y de la Formación (PAQUET) relacionadas con la promoción de la educación de las niñas.

54. Además de los Comités Departamentales para la Protección de la Infancia, las inspecciones médicas escolares, las oficinas de género y los inspectores de la enseñanza media y secundaria (opción vida académica), herramientas de concientización y formación, y un manual sobre género y derechos humanos, que está próximo a publicarse, están a disposición de los interesados.

55. En 2015, se difundieron entre las entidades interesadas los procedimientos operativos estándar y se elaboraron planes de acción regionales en las 14 regiones del país, para atender específicamente la violencia de género a nivel de la comunidad.

56. La Ley núm. 99-05, de 29 de enero de 1999, sobre la mutilación genital femenina se ha traducido a todas las lenguas nacionales y se ha difundido ampliamente.

57. El Senegal cuenta con su primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (PAN/VBG/DH). La puesta en práctica de este documento multisectorial (2017-2021) ha dado lugar, como primer resultado, a la elaboración de planes de acción regionales. En el Plan de Acción Nacional se abordan todos los aspectos de la lucha contra la vulneración de los derechos de la mujer y la violencia doméstica. Las víctimas de violación disponen de asistencia letrada y los niños víctimas reciben apoyo psicosocial gratuito.

c) *El matrimonio infantil*

58. Desde 2014, el Senegal ha aplicado una política encaminada a ofrecer, por medio de un sistema de protección integral, un entorno político, institucional y jurídico opuesto a todas las formas de violencia contra las mujeres, sus familias y sus comunidades. Esta política proporciona una respuesta global al fenómeno del matrimonio infantil. Se ha elaborado un Plan de Acción Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil que incluye estrategias para comprender mejor y más a fondo el fenómeno.

59. Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Unión Africana, en junio de 2016 el Senegal organizó, junto con los agentes no estatales, una campaña denominada "Erradicar el matrimonio infantil". Asimismo, la cuestión se incluyó en la elaboración del proyecto de Código del Niño y, en 2016, el Ministerio de la Mujer, de Familia y de Género encargó un estudio analítico de los determinantes sociales, económicos y culturales que favorecen el matrimonio infantil.

3. Los derechos de las personas con discapacidad

60. En el Senegal, los derechos de las personas con discapacidad se aplican, en particular, por conducto del Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad

y del Programa de Cobertura Sanitaria Universal. La evaluación interna realizada en 2017 arrojó los siguientes resultados para el período 2012-2016:

- **El Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad:**
 - Se realizaron **12.911** proyectos socioeconómicos individuales y colectivos por un valor de **1.600 millones de francos CFA**.
 - Se costearon tratamientos médicos onerosos de **72** personas con discapacidad por un valor de **69.082.000 francos CFA**.
 - Se entregaron ayudas técnicas a **3.488** personas con discapacidad por un valor de **233.884.960 francos CFA**.
 - Se prestó asistencia para la formación profesional de **452** jóvenes con discapacidad por un valor de **143.786.000 francos CFA**.
 - Se prestó **asistencia de emergencia a 3.407** personas con discapacidad por un valor de **108.492.000 francos CFA**.
 - Se emitieron, a 30 de diciembre de 2017, **50.006** Tarjetas de Igualdad de Oportunidades.
- **El Programa de Cobertura Sanitaria Universal para el período 2013-2017:**
 - El 75% de la población accedió a servicios de salud de calidad por medio de la cobertura de los riesgos de enfermedad.
 - La cobertura registró una evolución positiva, estimada en aproximadamente el 46%.
- **El seguro médico comunitario:**
 - El establecimiento de **671 mutuas de salud** en los 552 municipios del Senegal.
 - La afiliación de **2.260.000 personas** en las mutuas de salud, incluidos los miembros de familias beneficiarias del Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar.
- **La asistencia médica:**
 - Desde el comienzo de la iniciativa (octubre de 2013), **4.229.178** niños menores de 5 años recibieron atención médica gratuita en los centros públicos de salud.
 - Desde 2014 se practicaron **38.785** cesáreas en forma gratuita.
 - En diciembre de 2016, **571** pacientes con insuficiencia renal crónica recibieron tratamiento de diálisis en forma gratuita.

61. En noviembre y diciembre de 2016, el Estado aprobó un instrumento nacional de medición de la discapacidad para mejorar la producción de datos estadísticos y un Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad (2017-2021) con un costo previsto de 47.300 millones de francos CFA. El primer examen anual tuvo lugar los días 5 y 6 de diciembre de 2017.

62. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con cuatro instituciones especializadas en la enseñanza de niños con discapacidad:

- El Instituto Nacional de Educación y Formación de Jóvenes Ciegos de Thiès.
- El Centro de Logopedia de Dakar para Niños Sordomudos.
- El Centro Talibou Dabo de Dakar para Niños con Discapacidad Motora.
- El Centro de Educación y Formación de Dakar para Niños con Discapacidad Intelectual.

63. A fin de mejorar el acceso a la salud de los indigentes y los grupos vulnerables, el Gobierno ha emprendido una serie de proyectos y programas tales como las Tarjetas de

Igualdad de Oportunidades, el Programa de Cobertura Sanitaria Universal y el Proyecto de Protección Social en Salud y Nutrición.

64. La armonización de los diferentes programas de seguridad social resulta de la Directiva del Jefe de Estado de 30 de abril de 2015, formulada con ocasión del lanzamiento oficial del Programa de Tarjetas de Igualdad de Oportunidades, por el cual todas las personas con discapacidad titulares de dicha tarjeta pasan a estar inscritas en el Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar y en el Programa de Cobertura Sanitaria Universal.

65. La nueva iniciativa del Gobierno titulada “CMU-Elève” (Cobertura Sanitaria Universal de los Alumnos), que se extenderá a los niños *talibés*, refuerza el acceso de los niños a los servicios sociales básicos, en particular la salud.

66. En el marco de la aplicación de la Ley de Orientación Social, los niños con discapacidad disponen de los siguientes mecanismos para acceder a sus derechos:

- Centros de acogida para niños con discapacidad:
 - Escuelas especiales.
 - Escuelas inclusivas.
 - Centros de atención diurna.
- Centros de atención medicosocial:
 - Keur Xaleyi.
 - Centro de Psiquiatría Infantil de Thiaroye.
- Acceso a la escolarización: asignación de becas y suministro de material escolar a todos los niños con discapacidad matriculados en una escuela de su barrio o en una escuela especial.
- Acceso a actividades recreativas: en cooperación con Special Olympics.

67. Los niños con discapacidad, titulares de la Tarjeta de Igualdad de Oportunidades, pasan a estar inscritos en las mutuas de salud, cuya cotización asume el Estado. Los menores de 5 años tienen acceso a servicios totalmente gratuitos y sus familias son beneficiarias del Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar.

68. En la ejecución del PAQUET, el Gobierno ha integrado la perspectiva de la discapacidad en el diseño de las infraestructuras destinadas a acoger a los niños en edad escolar.

69. En 2013, se acondicionaron **5.244 aulas** para adaptarlas a las personas con discapacidad; el porcentaje más alto (**30,9%**) correspondió a la región de Ziguinchor.

70. Además, la aplicación de otras medidas permitió:

- Crear en todas las capitales regionales o departamentales nuevos centros especializados que imparten, por un período de diez años, educación básica a niños que presentan una discapacidad grave.
- Capacitar a educadores especializados, personal auxiliar y paramédicos.
- Desarrollar la capacidad de los maestros para el cuidado de los niños con discapacidad.
- Establecer escuelas inclusivas en cada colectividad territorial y promover su colaboración con los centros especializados.
- Apoyar a los establecimientos especializados que acogen a niños con necesidades educativas especiales, en particular por medio de la renovación periódica de las instalaciones y el material didáctico.

71. El Ministerio de Formación Profesional, Aprendizaje y Artesanía publicó la Circular núm. 4322/MFPAA/SG/DFPT/MS, de 23 de diciembre de 2016, relativa a los incentivos

dirigidos a una serie de instituciones encargadas de la formación profesional de personas con discapacidad, que, en 2017, dio lugar a los siguientes resultados:

- La formación profesional de **49 personas con discapacidad** en diversos artes y oficios.
- La inscripción, de 2012 a 2017, de **93 personas con discapacidad** en cursos de formación profesional y el otorgamiento de **606 becas para dichos cursos a jóvenes con discapacidad**, en el marco de la fase II del Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad, por un monto de 188,7 millones de francos CFA, en todas las regiones del país.

4. Los derechos de las minorías

72. La Constitución prohíbe todo acto de discriminación racial, étnica o religiosa y toda propaganda regionalista que pueda menoscabar la seguridad interna del Estado.

73. El Código Penal sanciona las injurias dirigidas contra un grupo de personas pertenecientes a una raza o religión determinada, con el objeto de incitar el odio.

74. La ley no prohíbe la libertad de orientación sexual, sino los actos contra natura o impúdicos que atenten contra la “moral pública”.

C. Los derechos civiles y políticos

1. La lucha contra la tortura y la mejora de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad

75. Con el fin de prevenir con mayor eficacia la tortura y de reforzar los derechos de la defensa, el Senegal ha modificado el artículo 55 del Código de Procedimiento Penal (Ley núm. 2016-30, de 8 de noviembre de 2016) y aprobado recientemente la Circular núm. 00179/MJ/DACG/MN, de 11 de enero de 2018, sobre las modalidades de aplicación del artículo 5 del Reglamento núm. 05/CM/UEMOA, relativo a la asistencia letrada desde el momento mismo de la detención.

76. Se han impuesto condenas a los agentes del orden autores de abusos. Se han anulado actuaciones judiciales por incumplimiento del artículo 55 antes mencionado.

77. Se garantiza la sensibilización y capacitación de los agentes del Estado sobre la prohibición de la tortura. En los programas de formación inicial de la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria, la Escuela Nacional de Policía y la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional se ha incorporado un módulo sobre los derechos humanos.

78. Actualmente, varias comisarías de policía y cuarteles de brigadas de la gendarmería disponen de dependencias de detención reservadas para mujeres y niños.

79. Para reducir el hacinamiento en las cárceles, de 2013 a 2017 se construyeron y renovaron dependencias en los siguientes centros penitenciarios:

- La Cárcel de Rebeuss (2014-2015).
- El Campamento Penal de Liberté VI (2017).
- La Cárcel de Mujeres de Liberté VI (2016).
- La Cárcel y Centro Correccional de Thiès (construcción de dos nuevas celdas, un pabellón de menores y un pabellón de mujeres en 2017, incluidas las reclusas que viven con sus hijos).
- La Cárcel y Centro Correccional de Foundiougne (renovación de tres celdas en 2017).
- La Cárcel y Centro Correccional de Fatick (construcción de un pabellón de mujeres en 2017).
- El Centro Correccional de Sébikotane (construcción de un centro penitenciario con capacidad para 500 reclusos, aún en obras).

- El Campamento Penal de Koutal (construcción de ocho celdas con capacidad para 480 reclusos, cuyas obras comenzaron a finales de 2017).

80. Como resultado de estas medidas, la capacidad de los centros penitenciarios aumentó de **3.815 m² en 2014 a 4.224 m² en 2017**.

81. La aplicación de beneficios penitenciarios ha contribuido a reducir el hacinamiento en las cárceles. Así, de 2013 a 2017, **1.274** reclusos condenados recibieron la libertad condicional y **8.205** fueron indultados.

82. Entre 2016 y 2017, la tasa de ocupación de los centros penitenciarios se redujo en un 6%, pasando del 244% al 238%.

83. Con respecto a la alimentación de los reclusos, el subsidio de mantenimiento diario pasó de **600 francos CFA en 2013 a 1.023 francos CFA en 2018**, lo que representa un aumento de **423 francos CFA** en seis años. Los reclusos reciben, a las horas acostumbradas, una alimentación de calidad y cantidad suficientes, de conformidad con las normas de derechos humanos. Las cárceles disponen de instalaciones médicas con personal especializado. La Cárcel de Rebeuss y el Centro Medicosocial del Campamento Penal de Liberté VI de Dakar están equipados con sillones odontológicos para tratar afecciones bucodentales. Los reclusos con enfermedades graves son ingresados en el Pabellón Especial del Hospital Le Dantec en Dakar.

84. En el documento normativo sectorial del Ministerio de Justicia (2018-2022) se prevé la construcción de 10 nuevos centros penitenciarios, 9 unidades hospitalarias y la renovación de 8 instituciones penitenciarias.

2. El derecho a la libertad de expresión y de reunión

85. Este derecho está consagrado en la Constitución. La pluralidad de los medios de comunicación, la intensidad del fenómeno asociativo, la inclusión de las minorías y el pluralismo democrático son las salvaguardias constantes de la estabilidad del Senegal.

86. Se prohíbe a los agentes del orden recurrir al uso de la fuerza en el ejercicio de sus funciones, excepto cuando esta sea necesaria y se ejerza de forma proporcional, en función de las necesidades operacionales.

87. La formación inicial y continua de las fuerzas de seguridad permite que en los procedimientos antidisturbios se respeten los derechos humanos y la legislación relativa al mantenimiento del orden público.

88. La libertad de expresión se ve reforzada por el nuevo Código de Prensa, aprobado el 20 de junio de 2017.

3. La consolidación de la paz en Casamance

89. A fin de consolidar una paz duradera y el desarrollo de Casamance, el Gobierno emprendió, entre otros, los siguientes proyectos y programas:

- El Programa de Apoyo al Desarrollo Económico de Casamance, aplicado hasta 2015, contribuyó a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hombres mediante el incremento de los ingresos generados por los agentes económicos, una mayor oferta de servicios y el respaldo de la capacidad de intervención de las estructuras técnicas. En la práctica, los factores de producción son más eficientes y los canales de comercialización son rentables.
- El Proyecto Polo de Desarrollo de Casamance se articula en torno a tres elementos:
 - El respaldo de la producción agrícola y la comercialización en las cadenas de valor.
 - La accesibilidad en las zonas rurales.
 - El desarme, la desmovilización y la reintegración.

90. Las autoridades administrativas y judiciales aún no han examinado los casos de desaparición forzada.

4. La administración de justicia y el derecho a un juicio imparcial

a) *La independencia del poder judicial*

91. La Ley Orgánica núm. 2017-11, de 17 de enero de 2017, relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura refuerza la independencia de los magistrados mediante:

- El aumento del número de miembros elegidos al Consejo.
- El requisito de la mayoría de los votos para la destitución de un magistrado.
- El establecimiento del derecho a recurrir las decisiones que impongan sanciones a un magistrado.

92. La nueva Ley Orgánica núm. 2017-10, de 17 de enero de 2017, sobre el estatuto de la magistratura estableció, como parte de la evaluación del ejercicio profesional del magistrado, el derecho de recurso contra una calificación otorgada por el supervisor jerárquico.

b) *El juicio contra Hissein Habré*

93. En las actuaciones judiciales contra los autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en el Chad entre el 7 de junio de 1982 y el 1 de diciembre de 1990 se respetaron los plazos debidos. El procedimiento en segunda instancia se inició el 8 de abril de 2013, y las Salas Africana Extraordinarias dictaron sentencia en junio de 2016, en estricto cumplimiento de las debidas garantías procesales.

D. Los derechos económicos, sociales y culturales

1. El derecho a la educación

94. El Ministerio de Educación Nacional aplica una política de mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles. La Dirección de Educación Preescolar elaboró una nota orientativa para el año escolar 2017/18 que, atendiendo a las recomendaciones resultantes del estudio sobre el *Balance de las competencias de los alumnos que inician la enseñanza primaria*, de junio de 2015, hace hincapié en la necesidad de reforzar la dimensión cognitiva mediante el desarrollo de las habilidades aritméticas y los conceptos espacio-temporales.

95. Además de haber sido enviada a las Inspecciones Académicas Regionales y las Inspecciones de la Educación y la Formación Departamentales, la nota ha sido difundida en tres administraciones educativas regionales para evaluar hasta qué punto los actores del nivel descentralizado asumen como propias las orientaciones expuestas. Estos actores deben implementar en los establecimientos de educación preescolar los métodos de aprendizaje precoz de la lectura.

96. En el PAQUET, que es el instrumento de aplicación de la política educativa, se identifican tres ejes principales para adecuar el sector educativo al Plan Senegal Emergente:

- El acceso equitativo al sistema educativo.
- La mejora de la calidad de la enseñanza-aprendizaje.
- Una gestión abierta, virtuosa y transparente del sistema educativo.

97. El Estado ha destinado a ese Programa más del **6% del PIB**, lo que representa el 24% del presupuesto total, superando así la cifra del **20%** recomendada en la agenda Educación 2030. Solo en el período 2012-2015, el presupuesto para el sector de la educación y la formación registró un aumento considerable de más de 379.000 millones de francos CFA, lo que supone un promedio de 94.750 millones de francos CFA al año.

98. Los recursos destinados al Proyecto de Mejora de la Calidad y la Equidad de la Enseñanza Básica, uno de los principales proyectos del PAQUET, se estiman en 108.000

millones de francos CFA. El Proyecto está financiado conjuntamente por el Estado del Senegal (63,33%), la Alianza Mundial para la Educación (21,52%), el Banco Mundial (9,17%) y el organismo de cooperación del Canadá (1,33%).

99. De conformidad con su mandato y sobre la base de una evaluación objetiva del Programa Decenal de Educación y Formación, marco referencial de la política educativa y de formación durante la década 2000-2010, el Ministerio de Educación Nacional se ha comprometido a elaborar y aprobar un nuevo documento normativo general (2013-2025), utilizando como marco de aplicación el PAQUET.

100. Los alumnos, los padres, los dirigentes comunitarios, los comités de gestión escolar, los maestros, los alcaldes y los jueces de primera instancia son conscientes de la importancia de la inscripción de los nacimientos como condición para acceder a la educación.

101. La política de promoción de la educación de las niñas impulsada por el Comité de Coordinación de las Intervenciones para la Educación de las Niñas ha permitido alcanzar la paridad de género en la enseñanza básica. De hecho, en la actualidad existe una mayor proporción de niñas en la educación primaria.

102. La segunda fase del Proyecto de Apoyo a la Educación de las Niñas, que abarca 149 establecimientos educativos, incluidos 27 centros de enseñanza media y secundaria de todo el país, permitió:

- Multiplicar las campañas de sensibilización sobre la reducción de las tareas domésticas, la violencia de género, los matrimonios precoces y los embarazos en la adolescencia, mediante la ejecución de un plan de comunicación a nivel nacional y comunitario.
- Celebrar cada año el Día Nacional de la Educación de las Niñas.
- Establecer, en junio de 2016, la Red de Responsables de Escuelas Privadas para complementar las medidas del Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la educación de las niñas.
- Prestar apoyo a 122 asociaciones de madres de alumnos, a razón de 300.000 francos CFA por asociación, para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos. El 50% de los beneficios de ellas obtenidos se ingresan en la cuenta del Comité de Gestión Escolar para afrontar los gastos de las niñas en dificultades.
- Suministrar kits, material didáctico y compresas sanitarias.
- Organizar campamentos de liderazgo femenino para maestras con una formación complementaria en comunicación, pedagogía, legislación y tecnologías de la información y la comunicación en educación, etc.
- Contribuir a la organización del concurso “Reina de las Matemáticas y de las Ciencias”.
- Elaborar una guía de formación de formadores en cuestiones de género y un manual del docente para la integración de la perspectiva de género en el material utilizado en la formación de docentes.
- Impartir capacitación en materia de género a los redactores de los manuales didácticos y al personal directivo y de supervisión.
- Elaborar un manual de capacitación sobre violencia de género en la escuela y preparar un estudio socioantropológico sobre los factores que obstaculizan el acceso de las niñas a la escuela.
- Adaptar las normas de la infraestructura escolar a las necesidades específicas de las niñas, en particular en materia de higiene.
- Donar uniformes a todos los alumnos, niños y niñas, de 122 escuelas patrocinadas por el Proyecto de Apoyo a la Educación de la Mujer y al Empoderamiento de las Mujeres para un Desarrollo Local Inclusivo (en 2015 se donaron 35.000 uniformes).

- Conceder becas a 971 asociaciones de madres de alumnos en 2015 y a 4.000 asociaciones de madres de alumnos en 2016, a razón de 30.000 francos CFA por alumna de la enseñanza primaria y 50.000 francos CFA por alumna de la enseñanza media y secundaria.
- Otorgar premios a las mejores alumnas e impartir cursos de apoyo escolar para las niñas que tengan dificultades.
- Organizar campamentos de verano de exploración científica.
- Impartir capacitación a los actores pertinentes para que aborden de manera eficaz la cuestión de la violencia en el ámbito escolar.

103. Esta labor ha dado lugar a importantes resultados:

- La evolución de la tasa bruta de escolarización pone de manifiesto el aumento de la escolarización primaria, con un mayor porcentaje de niñas (93,86%) que de niños (81,10%).
- El índice de paridad de género es de 1,16 para las niñas, la tasa de deserción escolar es del 9,60% en el caso de las niñas y del 11,02% en el caso de los niños, y la tasa de transición de la escuela primaria a la media es del 65,38% entre las niñas.

104. En el nivel preescolar, la tasa bruta de matriculación fue del 17,80% en 2016, alcanzando el 19,20% para las niñas y el 16,50% para los niños.

105. Se han modificado los textos de referencia para precisar los objetivos del PAQUET, sus procesos y procedimientos, y para aplicar un nivel de control más elevado que permita alcanzar los objetivos. Así pues, se adoptaron las siguientes medidas:

- El Decreto núm. 2017-604, de 24 de abril de 2017, por el que se modifica el Decreto núm. 2012-1276, de 13 de noviembre de 2012.
- El Decreto núm. 2013-738, de 7 de junio de 2013, que reglamenta el Certificado de Estudios Primarios.
- El Decreto núm. 2013-913, de 1 de julio de 2013, por el que se modifican las disposiciones del Decreto núm. 2000-586, de 20 de julio de 2000 y se establece el bachillerato en árabe.
- El Decreto núm. 2014-632, de 7 de mayo de 2014, relativo a las cargas lectivas y los coeficientes en la enseñanza media general.
- El Decreto núm. 2014-633, de 7 de mayo de 2014, sobre las modalidades de evaluación del aprendizaje en la enseñanza media y secundaria general.
- El Decreto núm. 2014-570, de 6 de mayo de 2014, relativo a la creación y organización del Diploma de Enseñanza Media.
- El Decreto núm. 2014-777, de 22 de junio de 2014, sobre la Inspección General de la Educación y la Formación.
- El Decreto núm. 2014-904, de 23 de julio de 2014, sobre la organización y el funcionamiento de las Uniones de Comités de Gestión Escolar para permitir la transferencia directa de créditos académicos.
- La bancarización de 8.146 escuelas primarias mediante la digitalización del pago de los fondos asignados.

106. Según las proyecciones del Censo General de Población y Vivienda, Agricultura y Ganadería de 2013, la población en edad de asistir a la escuela primaria (de 6 a 11 años de edad) constituye la demanda potencial de educación.

107. En 2017, esta demanda se estimaba en **2.391.343 niños**, de los cuales **1.161.576**, es decir, el 48,57%, eran **niñas**. La mayor parte de esta población se concentraba en Dakar (18,22%), Thiès (12,87%) y Diourbel (12,03%). Los porcentajes más bajos se observaron en Matam (4,68%), Sédhiou (3,85%), Ziguinchor (3,60%) y Kédougou (1,18%).

108. En 2017, la población en edad de iniciar la escuela primaria (6 años) se estimaba en **419.196** niños, de los cuales **203.547**, es decir, el 48,55%, eran **niñas**. Al finalizar la escuela primaria, la cantidad de niños descendió de **419.196 a 376.025**. Esta tendencia se observó tanto en los varones como en las niñas.

109. La diversificación de la oferta educativa se centra en la promoción de las escuelas comunitarias de base, la modernización de las *daaras* y el desarrollo de la enseñanza franco-árabe y árabe-musulmana.

110. A fin de impulsar el desarrollo de las escuelas comunitarias de base que acogen a niños que no iniciaron la escuela primaria a los 6 años de edad o que la abandonaron de manera prematura, se han adoptado las siguientes medidas:

- La educación, en las regiones de Matam y Kédougou, de 3.000 niños de entre 9 y 12 años que, a largo plazo, serán integrados en la escuela primaria en función de su desempeño.
- La inauguración de cinco clases de carácter experimental para los reclusos de las cárceles y centros correccionales de Hann/Dakar, Sébikotane y Thiès y el Campamento Penal de Liberté VI.
- La elaboración de un programa de alfabetización para los reclusos de las 36 cárceles y centros correccionales del país.
- La inauguración de dos clases en Diourbel y Thiès en beneficio de la asociación Convergencia de Personas Ciegas para la Unidad, la Solidaridad y la Ayuda Mutua.
- La inauguración de tres clases para personas con discapacidad motora en Hann/Dakar.
- La alfabetización de niños con necesidades específicas (niños víctimas de exclusión social) en el Centro de Deni Birame Ndao.
- La inauguración de cinco clases nocturnas organizadas en el marco de la educación básica de jóvenes y adultos.
- La participación, desde 2014, de los estudiantes de magisterio del Centro Regional de Capacitación del Personal Docente en módulos sobre la educación básica de jóvenes y adultos.
- La inauguración de 190 escuelas comunitarias de base en Diourbel y Kaffrine como parte del Programa de Alfabetización y de Aprendizaje de Oficios, y de 12 escuelas comunitarias de base en Louga, en el marco del proyecto Millennium Village.
- La construcción y el equipamiento de 160 escuelas comunitarias de base.
- La formación de 5.973 estudiantes, de los cuales el 66,4% son niñas.
- La ejecución de microproyectos productivos en todas las escuelas comunitarias de base para la inserción en la vida activa.
- La formación de más de 1.500 educadores polivalentes en el marco del proyecto de fomento de la capacidad en la esfera de la educación.

111. El compromiso del Senegal de promover la alfabetización en general y la educación básica de jóvenes y adultos en particular le valió, en 2016, el “Premio Internacional de Alfabetización de la UNESCO”.

112. La voluntad de desarrollar la enseñanza franco-árabe y árabe-musulmana se reafirma en el marco del PAQUET. En la actualidad, el Senegal cuenta con 527 escuelas franco-árabes, incluidos 37 centros de enseñanza media y 12 centros de enseñanza secundaria.

113. De conformidad con el nuevo documento normativo, el objetivo de la escolarización universal es la finalización de la enseñanza primaria. El Senegal se ha fijado la meta de alcanzar para 2020 una tasa de finalización de la enseñanza primaria del 100%.

114. Por consiguiente, en el período 2016-2017, el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional registró un aumento de 38.611.941.882 francos CFA, pasando de

398.694.495.439 francos CFA a 437.306.837.321 francos CFA, lo que representa un incremento del 8,83%.

115. Para consolidar los logros alcanzados, en la reunión del Consejo Presidencial sobre la Educación celebrada en agosto de 2015 se adoptaron 11 medidas.

116. A continuación se indican los resultados de los proyectos y programas específicos aplicados entre 2012 y 2016:

- **Primera infancia:** se construyeron seis estructuras de acogida por un valor de 170.000.750 francos CFA, incluidas las aulas de preescolar construidas por el Estado en las escuelas primarias.
- **Enseñanza primaria:** se construyeron 7.814 aulas, 1.140 instalaciones sanitarias, 743 pabellones administrativos, 530 puntos de abastecimiento de agua y 27 muros perimetrales por un valor de 49.560.557.165 francos CFA, así como 333 escuelas de enseñanza primaria valuadas en 12.452.733.327 francos CFA, 1 de las cuales fue construida por China, por un monto superior a los 700.000.000 francos CFA. A ello se añade la renovación de 6 escuelas de enseñanza primaria por una suma de 175.938.727 francos CFA. Asimismo, se construyeron 2 centros escolares por un valor de 4.030.002.345 francos CFA.
- **Enseñanza media y secundaria:** se construyeron y equiparon 1.661 aulas, lo que incrementó la disponibilidad de plazas en los centros educativos o permitió prescindir de salas provisionales. Además, se construyeron 70 pabellones administrativos, 268 instalaciones sanitarias, 54 muros perimetrales y 19 puntos de abastecimiento de agua por un valor de 24.894.432.427 francos CFA; y se construyeron, o están en obras, 162 centros de enseñanza media. El coste estimado de esas infraestructuras es de 16.680.143.685 francos CFA. A ello se añade la ampliación/renovación de 10 centros de enseñanza media, 9 de los cuales se encuentran en Dakar, por un valor de 2.098.166.286 francos CFA.

117. En el contexto de la promoción de la enseñanza de las ciencias y las matemáticas, se están construyendo nuevos bloques científicos y tecnológicos.

118. Para 2018 se ha contratado a 2.985 maestros de preescolar y primaria y a 1.550 profesores de enseñanza media y secundaria.

- **Las *daaras*.** El Estado ha integrado en el PAQUET las realidades socioculturales, que son algunos de los desafíos pendientes en la política de modernización de las *daaras*, destinada a transformarlas en un instrumento de diversificación de la oferta educativa susceptible de atraer a los excluidos del sistema. En particular desde 2012 se han llevado a cabo varias iniciativas con los asociados para el desarrollo, en especial el Banco Islámico de Desarrollo (BID), que ha financiado el Programa de Apoyo a la Modernización de las *Daaras* (PAMOD), por un valor total de 10.032.000.000 de francos CFA, para:
 - La construcción y el equipamiento de 64 *daaras* modernas, incluidas 32 privadas.
 - La concesión de subvenciones a 100 regentes de *daaras*, a razón de 300.000 francos CFA. La asignación, para financiar la experiencia piloto de modernización de 100 *daaras* en el marco del Proyecto de Mejora de la Calidad y la Equidad de la Enseñanza Básica/*Daara*, de 3.750 millones de francos CFA, a saber, 1.750 millones de francos CFA subvencionados por la Alianza Mundial para la Educación y 2.000 millones de francos CFA aportados por el Estado.
 - La financiación, en el marco del Proyecto de Mejora del Entorno Físico de las *Daaras*, de 1.000 millones de francos CFA para la construcción de infraestructura. y la construcción, entre 2012 y 2015, de 26 *daaras* en las ciudades religiosas, en particular Touba.

- El apoyo del Estado, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a 20 centros preescolares *daaras* para mejorar su funcionamiento.
- El establecimiento, a partir de 2014, de comedores escolares en 100 *daaras* del Proyecto de Mejora de la Calidad y la Equidad de la Enseñanza Básica.
- La creación de un *habiz* para garantizar la continuidad del financiamiento de la modernización de las *daaras*.
- La capacitación, en marzo de 2016, de 32 directores de las *daaras* privadas del PAMOD en gestión administrativa y pedagógica.
- La capacitación, desde el 14 de julio de 2016, de 224 maestros coránicos, 160 docentes que dictan clase en árabe y 160 que dictan clase en francés de las *daaras* privadas en los 7 Centros Regionales de Capacitación del Personal Docente del PAMOD financiado por el BID.
- El apoyo, desde marzo de 2016, a 20 *daaras* de enseñanza preescolar ubicadas en Pikine y Guédiawaye, y a 10 *daaras* ubicadas en Saint-Louis. El proyecto de ley de modernización de las *daaras* se discutió en el Consejo de Ministros el 6 de junio de 2018.

2. El derecho a la salud

119. El Senegal valora el acceso universal a los servicios de salud y la promoción del derecho a la salud de las mujeres y los niños. Con miras a alcanzar esos objetivos, las medidas del Programa de Cobertura Sanitaria Universal se centran en la ampliación del seguro médico de base por medio de las mutuas de salud y en el reforzamiento de las iniciativas de gratuidad. La gratuidad de la atención médica de los niños menores de 5 años y de los partos por cesárea en los centros de salud pública de todas las regiones contribuye a mejorar la salud de estos grupos específicos y a reducir los gastos médicos de los hogares.

120. En el contexto del Programa de Cobertura Sanitaria Universal, a 31 de diciembre de 2017, se habían establecido, mediante el pilar del seguro médico, 676 mutuas de salud en los 552 municipios y 45 uniones departamentales de mutuas de salud, con su unidad técnica de gestión. La tasa de penetración de las mutuas de salud es del 37%, lo que supone un total de 2.537.879 afiliados, de los cuales 1.482.924 pertenecen a familias beneficiarias del Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar y 17.192 son titulares de la Tarjeta de Igualdad de Oportunidades. Se subvenciona el 50% de la cotización de cada miembro de las mutuas de salud y el 100% de la de los beneficiarios del Programa y de la Tarjeta.

121. Desde el comienzo de la iniciativa de la asistencia médica, en enero de 2014, **7.277.550 niños menores de 5 años** recibieron asistencia médica gratuita; **se practicaron 45.548 cesáreas**; se atendieron a **567.923 personas de 60 años o más** en el marco del plan SESAME; y **556 pacientes con insuficiencia renal crónica** recibieron tratamiento de diálisis en forma gratuita.

122. El Programa Ampliado de Inmunización ha pasado a incluir la nueva vacuna contra el neumococo, el rotavirus y la rubéola. Continúa la fase experimental de la vacunación contra las infecciones por el virus del papiloma humano entre las jóvenes para combatir el cáncer de cuello uterino.

3. La lucha contra la pobreza

a) El acceso al agua potable

123. Se ha elaborado y sometido al proceso de validación ministerial y parlamentaria un nuevo Código del Agua en el que se toman en consideración las últimas orientaciones sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

124. La Ley núm. 2014-13, de 28 de febrero de 2014, por la que se crea la Oficina de Obras Hidráulicas Rurales, y el nuevo documento normativo sectorial sobre recursos

hídricos y saneamiento en las zonas urbanas y rurales incorporan las orientaciones estratégicas y el marco programático de las actividades para el período 2016-2025.

125. En el contexto de la protección de los recursos, los funcionarios del Ministerio de Recursos Hídricos y Saneamiento participaron en iniciativas de fomento de la capacidad para la protección de los recursos hídricos y el saneamiento, y prestaron juramento ante los tribunales.

126. El Estado prosigue su decidida labor, respaldada por recursos presupuestarios (programa de perforación de 300 pozos) y el apoyo de los asociados técnicos y financieros, que ha permitido al Senegal alcanzar en 2015 la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio sobre el agua potable en las zonas urbanas y rurales.

127. En la actualidad, el Senegal avanza hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para hacer realidad el derecho al agua mediante la aplicación del componente hidráulico del Programa de Emergencia de Desarrollo Comunitario. Este tiene por objeto reforzar las infraestructuras hidráulicas en las zonas rurales por medio de un fuerte incremento de la tasa de cobertura geográfica y de la tasa de suministro del agua potable. Se están construyendo 200 pozos.

b) El acceso al empleo

128. La Agencia Nacional para la Promoción del Empleo de los Jóvenes, creada por el Decreto núm. 2014-29, de 9 de enero de 2014, refleja la voluntad de coherencia en el sector de la gobernanza del empleo juvenil mediante:

- El establecimiento de un sistema integrado de información y seguimiento de grupos específicos en el mercado de trabajo.
- El fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes y otros grupos específicos.
- El acceso de los jóvenes y los grupos específicos al empleo.

129. Otras instituciones, como el Ministerio de Empleo y la Delegación para el Emprendimiento, dotada de una línea de crédito exclusivamente para las mujeres y los jóvenes, promueven el empleo juvenil.

130. En 2011, en el Senegal había 461.000 solicitantes de empleo. El 32,0% de las personas empleadas estaban subocupadas. Los jóvenes representaban el 36,5% del total de la población activa y su tasa de desempleo era del 12,7%. Frente a estas circunstancias, se escogió como solución el desarrollo del sector primario y de la agricultura. En este contexto, el Programa de Explotaciones Agrícolas Comunitarias redujo la tasa de desempleo juvenil.

c) Autonomización de las comunidades territoriales

131. Las medidas adoptadas desde 2013 por el Ministerio de Gobernanza Territorial para dar cumplimiento a las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) forman parte de una política de reforma y descentralización.

132. Para luchar contra la pobreza, la reforma del desarrollo territorial iniciada en 2013, denominada “Acto III de la descentralización en el Senegal”, persigue los siguientes objetivos:

- La municipalización plena de todo el territorio.
- El fortalecimiento de la autonomía financiera y la personalidad jurídica de los municipios para mejorar la formulación, planificación y ejecución de sus actividades de desarrollo.
- El incremento de los fondos y las infraestructuras básicas de las colectividades territoriales.

133. Anualmente el Estado refuerza sus recursos financieros, en particular por medio de los fondos del Programa de Apoyo a los Municipios y las Aglomeraciones del Senegal.

134. La ejecución de programas tiene por objeto aumentar la inversión y la productividad para reducir la pobreza en todas las colectividades territoriales. Se trata de:

- El Programa de Emergencia de Desarrollo Comunitario por un valor de 400.000 millones de francos CFA.
- El Programa de Modernización de las Ciudades.

d) *La lucha contra la malnutrición*

135. Entre 2010 y 2016, la evolución de los indicadores de nutrición (insuficiencia ponderal, malnutrición aguda y malnutrición crónica) se caracterizó por un descenso constante. Esta tendencia se vio interrumpida por períodos de deterioro generados por perturbaciones exógenas o endógenas.

136. Desde 2013, la Célula de Lucha contra la Malnutrición contribuye, junto con los diferentes ministerios, al logro de los objetivos establecidos por el Estado en el marco de una mayor atención a la nutrición y el mejoramiento de la alimentación de la población.

137. Esas líneas de acción derivan de la aplicación de las directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación enunciadas en los diferentes documentos normativos sectoriales y, desde 2016, en la Política Nacional de Desarrollo Nutricional, cuya puesta en marcha se efectúa por medio del Plan Estratégico Multisectorial para la Nutrición.

138. La Política Nacional de Desarrollo Nutricional, aprobada en noviembre de 2015, tiene por objeto mejorar el estado nutricional de la población.

139. El Plan Estratégico Multisectorial para la Nutrición, de 2017, forma parte del contexto de aplicación de esa Política. Aprobado en junio de 2017, el Plan se articula en torno a 12 planes de acción sectoriales. Estos agrupan las intervenciones previstas por los distintos ministerios que contribuyen a la consecución de los objetivos en materia de nutrición. Así pues, siete objetivos estratégicos se han desglosado en objetivos específicos para el año 2022.

140. Se determinaron los siguientes cinco ejes de intervención:

- La prevención y el tratamiento de la malnutrición y de las enfermedades no transmisibles de origen alimentario.
- La lucha contra las carencias de micronutrientes.
- El incremento de la disponibilidad de alimentos variados, sanos y nutritivos.
- La capacitación, la investigación y la innovación.
- La gobernanza de la nutrición.

141. En el período 2013-2017, la Célula de Lucha contra la Malnutrición adoptó un marco jurídico coherente y ejecutó los siguientes proyectos y programas:

- El Programa de Fortalecimiento de la Nutrición, financiado por el Senegal, el Banco Mundial, el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- El Proyecto de Lucha contra la Malnutrición en los departamentos del norte y noreste del Senegal, con el apoyo de la AECID y el Fondo Andaluz.
- El Proyecto “Yélitaré”, encaminado a establecer un enfoque multisectorial en materia de nutrición, y que centra sus actividades en la región de Matam y el departamento de Podor.
- El Proyecto de Yodación Universal de la Sal, en apoyo a la producción de sal adecuadamente yodada por los pequeños productores, financiado por Nutrition International, el PMA y el UNICEF.
- El Proyecto de Fortalecimiento de la Resiliencia ante la Inseguridad Alimentaria y Nutricional.

- La Financiación Basada en los Resultados de la demanda de servicios de salud materna, en el marco del Proyecto de Financiación de la Salud y la Nutrición.
- El Programa de Enriquecimiento de los Alimentos con Vitamina A y Hierro, respaldado por Global Alliance for Improved Nutrition.

142. Estos proyectos y programas incluyen a las 14 regiones del país, y, en particular, a 400 de los 552 municipios del Senegal.

4. Los derechos culturales

143. La Constitución y la Ley núm. 2008-09, de 25 de enero de 2008, de Derechos de Autor y Derechos Conexos consagran la participación de todo ciudadano en la vida cultural y en la creación de juegos de ingenio. De conformidad con los Acuerdos de Bangui, los derechos de propiedad intelectual, conformados por los derechos de autor y los derechos conexos, están protegidos por medio de:

- El establecimiento de la Sociedad de Gestión Colectiva de los Derechos de Autor y Derechos Afines.
- La creación de una brigada nacional de lucha contra la piratería.
- La diversificación de los fondos para financiar la cultura y el desarrollo de las culturas urbanas.
- La creación de una mutua de salud para los actores del ámbito de la cultura.

IV. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones relacionados con la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos

A. Los derechos de la mujer

144. La promoción de los derechos de la mujer se ha centrado en la salud y el empoderamiento de las mujeres, la escolarización de las niñas y la lucha contra la violencia de género.

145. En el ámbito escolar, la violencia de género se aborda en el manual sobre género y derechos humanos, así como mediante las oficinas de género que existen en las escuelas para combatir ese tipo de violencia. En las 14 regiones del país se han difundido los procedimientos operativos estándar entre las instancias competentes en la lucha contra la violencia de género y se han elaborado planes de acción regionales para una atención específica de las víctimas a nivel de la comunidad. Un Plan de Acción para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021) garantiza la gratuidad de la asistencia letrada para las víctimas de violación y de la asistencia psicosocial para las víctimas menores de edad.

146. El establecimiento de dependencias de género en los ministerios ha permitido desarrollar en la administración pública una cultura de los derechos de la mujer, aunque los arraigados prejuicios culturales, religiosos y económicos siguen siendo un obstáculo.

B. Los derechos del niño

147. Desde 2013, a través de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, los derechos del niño han experimentado una evolución positiva en varios aspectos. En el ámbito de la educación, además del aumento de las tasas de escolarización infantil, el sistema educativo ha abordado el caso específico de los niños con discapacidad mediante el establecimiento de escuelas e instituciones especializadas. Prosiguen las operaciones para retirar a los niños de la calle, en el marco del Plan elaborado en 2016. Continúan aplicándose los planes estratégicos de promoción de la salud en general y los relativos a la

salud de los niños en particular. En el ámbito judicial, la justicia juvenil se imparte en el marco de la rehabilitación y la protección social, de conformidad con los principios y directrices internacionales.

148. Sin embargo, la aplicación de los derechos de los menores de edad encuentra ciertas dificultades relacionadas con arraigados prejuicios culturales o religiosos y con la insuficiencia de recursos del país.

C. Los derechos de las personas privadas de libertad

149. La construcción de establecimientos penitenciarios, su ampliación y renovación, así como la aplicación de beneficios penitenciarios y de medidas alternativas a la privación de libertad han contribuido significativamente a reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias. Asimismo, se han adoptado medidas en el ámbito de la salud, la alimentación y la protección de la integridad física de los reclusos. Sin embargo, la plena satisfacción de los derechos de los reclusos sigue estando sujeta al bajo nivel económico del país.

D. Los derechos de las personas con discapacidad

150. La ejecución del Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad, de conformidad con la Ley de Orientación Social de 2010, ha permitido mejorar la situación de las personas con discapacidad. Asimismo, esta situación ha mejorado gracias al involucramiento de las personas con discapacidad en la gestión de su destino y a la adopción de medidas como el Programa de Tarjetas de Igualdad de Oportunidades, la afiliación a las mutuas de salud, el Programa Nacional de Prestaciones de Seguridad Familiar, y la Cobertura Sanitaria Universal.

151. Sin embargo, la aplicación de la Ley de Orientación Social no toma debidamente en cuenta el requisito de accesibilidad física de los edificios y medios de transporte públicos para las personas con discapacidad.

E. Los derechos políticos

152. Uno de los aspectos fundamentales de la reforma constitucional de 2016 es la inderogabilidad de las disposiciones relativas al sistema de elección del Presidente de la República, y al número y la duración de sus mandatos.

153. Esta reforma ha fortalecido la democracia y creado nuevos derechos para una mejor distribución de los recursos naturales y una mayor protección del medio ambiente.

154. En la Asamblea Nacional se ha reforzado el control gubernamental y la evaluación de las políticas públicas. Una comisión parlamentaria tiene competencia en materia de derechos humanos. La diáspora senegalesa se ha convertido en la 15ª región del país y está representada por 15 diputados.

F. Los organismos nacionales de derechos humanos

155. Varios organismos nacionales se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos. En los últimos años se ha realizado un esfuerzo considerable para reforzar su capacidad y se han movilizado numerosos recursos financieros, humanos y materiales para facilitar un mejor desempeño de sus funciones.

156. Esas estructuras, sin embargo, siguen enfrentando desafíos, limitaciones y obstáculos, tales como:

- Un presupuesto insuficiente.
- Una autonomía presupuestaria desigual.
- La falta de recursos humanos y materiales.

- Los cambios recurrentes en la propia estructura, funciones, atribuciones o personal.
- La insuficiencia de datos estadísticos para orientar las políticas de promoción y protección de los derechos humanos.
- La insuficiente armonización de la legislación, base de su labor, con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- La inadecuada capacitación del personal de las estructuras.

157. Esta situación obedece principalmente al bajo nivel económico del país.

V. Prioridades, iniciativas y compromisos establecidos para superar los desafíos y limitaciones que impiden mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno

158. A fin de superar las dificultades de la aplicación de los derechos humanos en el plano nacional, el Estado se ha fijado las siguientes prioridades:

- Fortalecer los órganos nacionales de derechos humanos.
- Reforzar y proteger los derechos de los grupos vulnerables.
- Armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales.
- Capacitar en mayor medida a los agentes estatales y de la sociedad civil.
- Reforzar la cooperación con todos los mecanismos internacionales.
- Instaurar una cultura ciudadana de los derechos humanos mediante la concienciación de la población y la difusión de los instrumentos.
- Garantizar la protección de los derechos humanos mediante el castigo de los autores de vulneraciones de esos derechos.

159. Con arreglo a sus obligaciones, el Senegal, que es parte en casi todos los instrumentos de derechos humanos, reitera su compromiso de presentar sus informes y de vigilar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos.

160. Por lo que respecta a las iniciativas, se está elaborando una Estrategia Nacional de Derechos Humanos y se han formado en el Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos comisiones temáticas para mejorar la preparación de los informes y aplicación de las recomendaciones. El Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y la Dirección de Derechos Humanos cooperan estrechamente con la Oficina Regional para África Occidental del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el Comité de Derechos Humanos del Senegal.

VI. Expectativas en cuanto al fomento de la capacidad y solicitudes de apoyo y asistencia técnica

161. El Senegal desea que la prestación de asistencia técnica y financiera se refuerce en los siguientes ámbitos:

- El fomento de la capacidad de los agentes judiciales (jueces, abogados y otros agentes encargados de hacer cumplir la ley).
- El apoyo en la preparación de los informes.
- La capacitación de las autoridades políticas y otros funcionarios públicos.
- La capacitación de la sociedad civil.
- La sensibilización de la población y la difusión de los instrumentos.

- El seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y la presentación de los informes.
- La construcción de infraestructura y el fortalecimiento de la capacidad logística.

VII. Conclusión

162. La promoción y la protección de los derechos humanos siempre han estado incluidas en las políticas públicas del Gobierno. En el eje 3 del Plan Senegal Emergente: “Gobernanza, instituciones y seguridad”, la promoción del estado de derecho, los derechos humanos, la justicia, la equidad y la igualdad de género se plasman en orientaciones estratégicas.

163. Las políticas públicas vigentes están encaminadas, esencialmente, a mejorar el acceso al sistema de justicia, su calidad y eficacia, incluida la justicia de proximidad, la indemnización de las víctimas de prisión preventiva indebida, las condiciones de custodia de los menores y las condiciones de internamiento en las cárceles. A ello se añade el endurecimiento de las sanciones para quienes vulneren los derechos de las mujeres, los niños y las minorías, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas de las instituciones nacionales de derechos humanos, los tribunales y los servicios centrales y descentralizados, así como la reducción de la duración de la prisión preventiva.
